



Defensoría del Pueblo  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 FEB. 2016

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, y la Disposición N° 9/14 y 103/14.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante Disposiciones N° 9/14 y 103/14 se procedió a la creación de la Dirección de Asuntos Legales y de la Dirección General de Asuntos Legales respectivamente.

Conforme ello, en el marco del reordenamiento de la estructura orgánico funcional vigente y efectuado el análisis pertinente se ha estimado conveniente proceder a las modificaciones del caso, mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3,  
artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Crease en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Legales y con dependencia orgánico funcional de la Dirección de Asuntos Legales la Subdirección de Convenios, Dictámenes y Registro.

**Artículo 2º:** Designase Subdirectora de la Subdirección de Convenios, Dictámenes y Registro a Adriana Vilma LÓPEZ, D.N.I. 17.535.227.

**Artículo 3º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N° 040/16**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.